

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CGR SI 002 DE 2021

OBJETO:

SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

BOGOTÁ D.C., 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

1.1. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso será publicada y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe dirigirse al Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.2. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Contraloría General de la República garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la CGR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público en la plataforma SECOP II. La CGR expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la CGR garantiza que en los Pliegos de Condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la CGR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.3. INDISPONIBILIDAD

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es ingrith.herrera@contraloria.gov.co.

1.4. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el Pliego de Condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.5. Veedurías ciudadanas

La Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II¹

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Pliego de Condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente Pliego de Condiciones, y sus adendas, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego, en los anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el Pliego de Condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de la CGR, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- LA CGR se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes, o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, y resolver previamente las inquietudes que le suscite este

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Pliego de Condiciones, según el caso. **Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.**

- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

2.1. OBJETO DEL PROCESO

SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
E	43	23	24	43232400
Productos de Uso Final	Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones.	Software	Programas de desarrollo	
F	81	11	17	81111700
Servicios	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de Manejo de Información	

Si el proponente no se encuentra inscrito o no cumple con lo exigido en este ítem, la propuesta será rechazada.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la CGR, establecidos en el **ANEXO 3. FICHA TÉCNICA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta **CUMPLE o NO CUMPLE** técnicamente para ser habilitada. El proponente deberá manifestar en su oferta que conoce y acepta las especificaciones técnicas y cantidades relacionadas en los presentes anexos.

Los documentos técnicos deben ser presentados, sin tachaduras, ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones técnicas propuestas y firmados por el oferente o su representante legal, según el caso.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la CGR en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia de la misma dentro del **ANEXO 3. FICHA TÉCNICA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, o en el respectivo anexo a complementar.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado por la Contraloría General de la República, para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$273.518.223)** IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.

2.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación está respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo valor y número se identifica a continuación:

No. CDP	RUBRO	PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
26021	C-2599-1000-3-0-2599001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL.	\$ 273.518.223

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”*.

Así las cosas, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
APERTURA Resolución de apertura y pliego definitivo de condiciones	02 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	06 septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Publicación de las aclaraciones, y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	08 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Plazo máximo para la publicación de Adendas en caso de existir	08 de septiembre de 2021 hasta 7:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
CIERRE: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	10 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Informe de Verificación Requisitos Habilitantes.	10 al 14 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Publicaciones de informe de verificación	14 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Recepción de observaciones al informe de verificación requisitos habilitantes.	15, 16 y 17 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Respuestas de la entidad a las observaciones presentadas y publicación informe de verificación final.	20 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador.	22 de septiembre de 2021 hasta las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Evento de Subasta Inversa Electrónica	22 de septiembre de 2021, 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Celebración del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la a la fecha de notificación de la adjudicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se prestará en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del Nivel Central de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III

3. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

3.1. AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA CGR publicará en el Portal Único de Contratación, el aviso de convocatoria del presente Proceso de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

A partir de la fecha anterior y durante el plazo indicado en el cronograma, las personas interesadas podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales serán publicadas y resueltas en el mismo sistema.

3.2. ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual, así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo y del contrato que se suscriba.

3.3. RESOLUCIÓN QUE ORDENA (RÁ) LA APERTURA

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mediante acto administrativo, la Gerente Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, ordena (rá) la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en el cual se señalará, ente otros, el cronograma de actividades del mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se abrirá en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso el cual será publicado en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

En la fecha prevista en el cronograma, la Contraloría publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la normatividad vigente.

Para ello, **LA CGR** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, se prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posteridad a la diligencia de cierre, **LA CGR** de manera unilateral lo efectuará a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3.5. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la publicación y durante el plazo indicado en el cronograma, las personas interesadas podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales serán publicadas junto con las respuestas de la Entidad en la página del SECOP II.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección por subasta inversa, tendrán únicamente valor interpretativo.

NOTA 2: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

3.6. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, ni se aceptarán aquellas enviadas por correo y otro medio electrónico.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente **LA CGR**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

3.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas y los documentos que las acompañan, deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, realizar subsanaciones y realizar la respectiva subasta inversa, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones publicado por la Entidad.

La propuesta debe contener un índice y este junto con los documentos deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

LA CGR no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que LA CGR pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se realizará de manera ELECTRÓNICA a través de la plataforma SECOP II.

3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta (**ANEXO 1**) debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
 3. Si se comprueba dentro del proceso de selección que la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, no coinciden con la realidad fáctica de los hechos.
 4. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la Entidad solicite, dentro del término concedido por la Entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
 5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 6. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones y en el cronograma del SECOP II.
 7. Cuando el proponente se encuentre en mora con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.
 8. Cuando no se presente la propuesta económica o no se oferten todos los elementos, o no correspondan a los elementos requeridos.
 9. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
 10. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
 11. Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
 12. Cuando el oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
 13. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
 14. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
 15. Cuando la Contraloría establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
 16. Cuando la Contraloría establezca que ha habido confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
 17. Cuando los bienes o servicios ofertados no cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
 18. Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

19. La no presentación del **Anexo N°4** "Oferta Económica" con la oferta o se modifique su contenido, o no se diligencie en su totalidad.
20. Cuando una vez finalizado el evento de subasta se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la CGR considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior, aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
21. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios con sanción de destitución.
22. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
23. Cuando un proponente plural envíe la oferta desde el usuario de uno de sus integrantes. Lo anterior, en virtud a que el proponente plural debe crear un usuario nuevo para el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, desde la cual deberá participar en el presente proceso.
24. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren expresamente señaladas a lo largo del presente Pliego de Condiciones.
25. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

3.10. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, de acuerdo con el párrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta el momento previo a la realización de la Subasta Electrónica.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta la realización de la subasta, es decir previo a la apertura de sobres económicos, por cuanto constituye el primer requisito para dar inicio a la puja dinámica.

Si el proponente al que la CGR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta, mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Las subsanaciones que el proveedor realice al proceso de contratación, las deberá realizar a través del proceso de contratación en el SECOP II. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otro canal.

Así mismo, **LA CGR** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la Subasta Electrónica.

3.11. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 4)

LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse de conformidad con el ANEXO publicado por **LA CGR** para el efecto. El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado “**SOBRE – ECONÓMICO**” establecido en la Plataforma del SECOP II.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá consignar el mismo valor total, incluido IVA, del anexo de la oferta económica en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá ofertar todos los ítems incluidos en el anexo de oferta económica. No ofertar todos los ítems será causal de rechazo.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista. De igual manera, los precios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

En caso de presentarse errores aritméticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la CGR.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

El proponente deberá ofertar todos los ítems incluidos en el anexo de oferta económica. No ofertar todos los ítems será causal de rechazo.

NOTA 1: El porcentaje ofertado debe ser presentado en números enteros, es decir sin decimales.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la CGR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El informe que contiene la verificación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co por medio de la plataforma **SECOP II**.

En la citada publicación (Verificación de documentos habilitantes) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están, y deban subsanar algún requisito, y es a través de la misma que se solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta.

El equipo Evaluador verificará los documentos que hayan sido aportados mediante el cargue de los mismos en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II y determinará los proponentes que quedan habilitados.

3.13. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA CGR.

LA CGR pondrá a disposición de los oferentes la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas por el término establecido en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los oferentes pueden formular sus observaciones a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y frente al informe de evaluación podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas ni cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

No obstante, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la oferta.

3.14. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS

La Contraloría, dentro del plazo establecido en el cronograma, realizará la verificación de los documentos y subsanaciones presentadas, sin embargo, los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

la realización de la subasta, es decir previo a la apertura de sobres económicos, por cuanto constituye el primer requisito para dar inicio a la puja dinámica.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Contraloría procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los Pliegos de Condiciones.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si del resultado de esta verificación no se obtiene ningún oferente habilitado no hay lugar a llevar a cabo audiencia de subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse un solo oferente o que solo hubiese uno habilitado, cumpliendo sus bienes con la ficha técnica, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.15. PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP II el informe final de verificación, con los oferentes habilitados para participar en el evento de subasta

3.16. AUDIENCIA DE SUBASTA

Luego de publicar el informe definitivo la CGR procederá a llevar a cabo la subasta en la fecha y hora fijadas en el Pliego de Condiciones.

La CGR realizará la audiencia de subasta inversa dentro del término establecido en el cronograma, acto que se desarrollará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

3.17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones, que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y que oferte el valor del lance más bajo, dentro de la subasta.

3.18. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El proyecto de Pliego de Condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por **LA CGR**.
- Las propuestas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

3.19. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

La Contraloría General de la República no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las Entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes pliegos de condiciones y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO		CONTRALORÍA INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

CAPÍTULO IV

4. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

4.1. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción oficial. En el caso de documentos especializados o técnicos, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se podrán aportar en su idioma original siempre y cuando se acompañe de una traducción al castellano.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

4.1.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

“(…) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.

Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.

En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta.”²

1. Consularización

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*.

Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provenga de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del

² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/31801>

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en “*la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.*”³

Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano, se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente Pliego.

4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro de este proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección, y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

4.3. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la oferta se rechazará.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la elaboración y presentación de la propuesta, de la suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente – contratista y por tanto la CGR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

4.4. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES

³ Resolución 3269 del 14 de junio de 2016

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La CGR por necesidad del servicio debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

4.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

4.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y **LA CGR** en ningún caso será responsable de los mismos.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: **capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia, y capacidad técnica**. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad en el Pliego de Condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

El único factor de evaluación en el presente proceso de selección es el menor precio ofrecido, por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición o

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con lo previsto por el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	HABILITA/ NO HABILITA
Financiero	HABILITA/ NO HABILITA
Técnico	HABILITA/ NO HABILITA

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

Los proponentes deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a) Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras.
- b) Presentar propuesta firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por la Contraloría General de la República.
- c) Si la propuesta es presentada mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación de la oferta el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.
- d) Debe anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- e) El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.
- f) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal o de una promesa de sociedad futura, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros.
- g) Si es persona jurídica se requiere el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o la autoridad competente, en el que se verifique que tiene un objeto social similar al objeto de la presente contratación. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.
 - h) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
 - i) La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.
 - j) El proponente, el representante legal de la persona jurídica y sus socios, el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y sus integrantes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley, no deben estar incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Así mismo, deben anexar antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
 - k) Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia establecida en el Pliego de Condiciones.

5.1.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

5.1.2. DOCUMENTOS PARA APORTAR AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1.2.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir comunicación a la CGR, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes podrán suscribir el modelo suministrado en el **ANEXO 1** del presente Pliego, en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener como mínimo la información solicitada en el modelo.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por la Contraloría en el presente Pliego de Condiciones, y la forma de pago establecida por la Contraloría en el presente Pliego de Condiciones.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

5.1.2.2. Representación legal, duración y objeto social.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular:

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad que deberá ser igual al término de ejecución del contrato, la garantía de soporte técnico y un años más, y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

Si la oferta es presentada por persona jurídica plural (consorcio o uniones temporales):

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil.

Adicional a lo anterior, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección.

Cada persona jurídica que conforma el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual.

Si la oferta es presenta por persona jurídica extranjera:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la propuesta es presentada por persona natural:

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA 1: Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

Nota 2: Para personas jurídicas (nacional o extranjera) su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses) más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

5.1.3. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

5.1.3.1. Documentos constitutivos del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución en donde conste lo siguiente:

- Se indique el nombre del consorcio o unión temporal
- Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría General de la República.
- Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA 1: Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **ANEXO 2**.

NOTA 2: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá indicar, así como los datos de razón social, NIT y nivel de participación de cada uno de los integrantes dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA 3: Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA CGR

NOTA 4: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la CGR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.4. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos debe ser antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Contraloría aceptará documentos en copias simples.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal -si por ley está obligado a tenerlo-, mediante la cual deje constancia que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

En caso de que, el proponente sea persona natural y no tenga a cargo empleados, deberá allegar certificaciones de su afiliación al sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión).

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación en los términos indicados en el presente numeral.

NOTA 2: En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

5.1.6. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado vigente de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

Nota: La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC en el RUP será realizada por el Evaluador Técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades del mismo.

5.1.6.1. Inscripción de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la Entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Dichas personas deberán en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación

5.1.7. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes

5.1.8. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Así mismo, la CGR verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015

NOTA: La fecha de expedición de la manifestación, puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **ASEGURADO BENEFICIARIO:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- **NIT:** 899.999.067-2
- **TOMADOR:** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contratación de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- **VIGENCIA:** La vigencia será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **CUANTÍA:** La garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Se podrá otorgar como garantía las cartas de crédito *stand by*, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

- La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la CGR.
- La garantía bancaria debe ser irrevocable.
- La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 al 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza, debe allegar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Dirección de Contratación de la Contraloría.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la CGR exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la CGR, conforme a lo previsto en este Pliego.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

EI PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que **LA CGR** le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS

La Entidad verificará los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios y constatará si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la CGR verificará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la CGR verificará y dejará constancia de la consulta efectuada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

5.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta del Pliego de Condiciones.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CGR, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la CGR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1.13. FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.

NOTA: Es menester precisar que el requisito de la definición de la situación militar (cuando aplique), será exigido por la CGR al momento de adelantar el contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, “(...)las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (...)”

5.1.14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 6)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Acuerdo de Confidencialidad, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República efectuó análisis del sector y obtuvo información

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

financiera de 142 empresas con actividades económicas de - Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, y utilizando mecanismos estadísticos de reconocido valor técnico, exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales estarán regidos al Decreto 399 y 599 de 2021; en el siguiente sentido:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizaciones de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto.”

Conforme a lo anterior, en los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 01 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que figure en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020, dependiendo de la antigüedad del proponente. De la anterior información, la entidad verificará el cumplimiento de los indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020, dependiendo de la antigüedad del proponente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es del caso. Igualmente, deberán calcular cada uno de los indicadores solicitados anteriormente, y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal, esta información deberá certificarse por Contador Público, Representante Legal y Revisor Fiscal, si es del caso, adjuntado fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal”.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

5.2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

➤ **Índice de Liquidez:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	1.36
Mediana	1.56
Media Geométrica	1.66

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que el proponente demuestre una liquidez igual o superior a 1.36 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1.36 para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

➤ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por el activo total

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	54.16%
Mediana	63.62%
Media Geométrica	61.92%

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR, exige que **el proponente demuestre un endeudamiento igual o menor al 63.62%**, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, 26 reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, por lo cual no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	1.83
Mediana	3.01
Media Geométrica	3.71

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1.83 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1.83 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, 26 reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, por lo cual no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	14.60%
Mediana	34.78%
Media Geométrica	27.91%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al 14.60%**, es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 14.60% de utilidad operacional.

- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional dividida por el Activo Total.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, 26 reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, por lo cual no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	5.08%
Mediana	11.40%
Media Geométrica	10.48%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo igual o superior a 5.08%** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 5.08% de utilidad operacional.

En resumen, los indicadores solicitados por la Contraloría General de la República en este proceso son:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Indice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mínimo 1,36
Indice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Máximo 63,62%.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mínimo 1,83
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o Superior a 14,60%
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Superior a 5,08%

Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, dependiendo de la antigüedad del proponente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es del caso. Igualmente deberán calcular cada uno de los indicadores solicitados anteriormente, y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal, esta

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

información deberá certificarse por Contador Público, Representante Legal y Reviros Fiscal, si es del caso, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal.”

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la República le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

NOTA:

- a) Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de “Razón de Cobertura de Intereses” cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : “Utilidad Operacional” dividido entre “Gastos de Intereses”, y que pueden existir empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.
- b) Si el resultado de cualquier indicador ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitada y se evaluará con no cumple.

5.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar con su oferta fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

5.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe presentar dentro de su propuesta certificación de la cuenta bancaria que señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

5.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP

El Proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que tiene experiencia en el suministro y soporte de soluciones tecnológicas para arquitectura empresarial, con máximo tres (3) contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
E	43	23	24	43232400
Productos de Uso Final	Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones.	Software	Programas de desarrollo	
F	81	11	17	81111700
Servicios	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de Manejo de Información	

Es de observar que la experiencia será verificada mediante documento RUP el cual deberá contener los dos (2) códigos citados, y la sumatoria del valor total de los contratos ejecutados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SMMLV VALOR PROMEDIO DE LA SUSCRIPCIÓN	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
\$ 273.518.223	\$301,05 SMMLV

En el caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben aportar experiencia en por lo menos uno de los códigos y en conjunto el proponente plural deberá acreditar mínimo experiencia en dos (2) de las clasificaciones. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota: La Contraloría General de la República verificará la experiencia general mediante la información contenida en Registro Único de Proponentes RUP, expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

5.3.1.1. Experiencia específica

Dado que las características técnicas del objeto a contratar no pueden ser verificadas en el RUP, puesto que esta condición corresponde al cuarto nivel del código UNSPC, no registrada en el RUP y tampoco relaciona el objeto contractual; el proponente deberá adjuntar máximo tres (3) certificaciones donde conste la experiencia en contratación con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente contratación. Estos contratos deben haberse ejecutado antes del cierre del proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: Las certificaciones deberán estar relacionadas con los productos MEGA HOPEX
- Fecha de suscripción e inicio: Anterior a la fecha de publicación del proceso.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
- Valor del contrato: La sumatoria de las certificaciones deberán acreditar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben aportar experiencia y en conjunto el proponente plural deberá acreditar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, presentada con la propuesta con máximo de tres (3) certificaciones en total.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras.

En caso de anexarse más de tres (3) certificaciones, la Entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como "CUMPLE o NO CUMPLE". En caso de certificaciones que estipulen más de un contrato, se debe indicar claramente cuál es el contrato a determinar.

Certificación Experiencia Migración versión 4 o superior.

El proponente entregará junto con su propuesta, una (1) Certificación expedida por el cliente final de un contrato en el cual se haya realizado la migración de la plataforma MEGA HOPEX a versión 4 o superior. Este contrato debe estar ejecutado al 100% .

5.4. ANEXO TÉCNICO (ANEXO 3)

Los documentos técnicos deben ser presentados, sin tachaduras, ni enmendaduras, ni condicionadas, completamente diligenciados, con las especificaciones técnicas propuestas y firmados por el oferente o su representante legal, según el caso.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la CGR en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

CAPÍTULO VI

6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

6.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes, deberán ofertar por la totalidad de los ítems; las propuestas hábiles para adjudicación serán las que participarán en la Subasta ELECTRÓNICA de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En esta publicación se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados, señalando las causas y los documentos omitidos o incompletos.

Publicado el informe preliminar de evaluación, los proponentes podrán subsanar los documentos necesarios para la comparación de las propuestas hasta el momento previo de la realización de la subasta, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas (parágrafo 4 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018).

La Entidad verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

6.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades Estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido**.

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO del precio total de la oferta** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

Es importante precisar que en atención a lo indicado por Colombia Compra Eficiente⁴, en la subasta Inversa electrónica no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal. Sin embargo, si no se llegaren a presentar lances, habría empate, motivo por el cual se aplicarían las causales de desempate previstas en la Ley 2069 de 2020.

6.3. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6.3.1. DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6.3.1.1. Reglas de la audiencia

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del previo consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii>

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la CGR reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, *“(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”*, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la CGR no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
4. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.
5. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del lance en la suma equivalente al 2% de la propuesta más baja como mínimo.
6. Los participantes en la subasta deberán en cada lance ofertar todos los ítems incluidos en la propuesta de la oferta económica, y respetar el margen de mejora establecido en cada ítem.
7. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Durante el evento de subasta electrónica, la Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
El desarrollo de la subasta en cuanto al margen mínimo en alguno de los lances, atenderá el procedimiento que se desarrolle en la plataforma del SECOP 2
8. La Subasta Electrónica tendrá una duración de 30 minutos.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9. La subasta electrónica en el SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio no invisible por principio de transparencia será la desarrollada para el presente evento de Subasta Electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien envió la primera subasta.
10. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y haya presentado el precio inicial más favorable para la Entidad.
12. Los proponentes después de hacer su lance deberán esperar que la Entidad mediante el chat indique si el lance fue válido o no para realizar un próximo lance. De la misma manera la entidad notificará en qué estado están los lances, y a partir de cual se debe realizar el margen de mejora establecido.
13. La adjudicación del presente proceso será total.
14. La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por la CGR, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

PARAGRAFO: EN TODO CASO, EN EL EVENTO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO ACA SEÑALADO Y EL QUE SE DESARROLLE EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PREVALECE ESTE ÚLTIMO.

6.3.1.2. Apertura de la propuesta económica electrónica

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Llegada la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, LA CGR procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso, y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta electrónica.

El oferente deberá diligenciar el **Formato de PROPUESTA ECONÓMICA**, en el cual debe especificar el valor de su oferta, la cual no debe superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad. Este formato no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí establecidas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta.

El proponente deberá ajustar los precios unitarios, a la unidad de peso en el caso en que se presente en centavos, de lo contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y legalización.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, LA CGR aproximará al entero inferior.

(NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El valor total, incluido IVA, consignado en el anexo de oferta económica deberá coincidir con el consignado en la Plataforma del SECOP II.

6.3.1.2.1. Margen mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas por el precio total serán aquellos equivalentes a **DOS (2) puntos porcentuales**, tomando como base el porcentaje más alto que resulte de cada una de las rondas, aproximado a la unidad por encima.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por **NO VALIDOS**, y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

6.3.1.2.2. Lances válidos

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior.

6.3.1.2.3. Factores de desempate

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020.

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requerida en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.
- b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio⁵, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre o presentación de propuestas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
3. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Ejemplo 1:
Proveedores empatados: 10
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3560/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)
Aplicar el numeral 3 del método aleatorio

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación

⁵ FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTES. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución⁶.

No puede confundirse **participación mayoritaria** con **vinculación mayoritaria** en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

6.3.2. EN CASO DE ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al estudio de mercado realizado por la Entidad, el cual determina el valor estimado del contrato; caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El comité evaluador elaborará un informe en donde conste el resultado de la evaluación realizada a la oferta económica.

⁶ Si bien no hay una definición del término "participación" en las sociedades comerciales, su uso en la legislación colombiana se relaciona con la capacidad de decisión de cada socio en razón a su aporte (capital accionario) en la sociedad. Así queda establecido en el numeral 1 del párrafo del artículo 12 de la Ley 222 de 1995: "PARAGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá que existe desmejora de los derechos patrimoniales de los socios, entre otros, en los siguientes casos: 1. Cuando se disminuya el porcentaje de participación del socio en el capital de la sociedad. [...]"

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

6.4. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Los miembros del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán a la Ordenadora del Gasto la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.

LA CGR adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente Pliego de Condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas.

LA CGR declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente Pliego de Condiciones. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

El Ordenador del Gasto podrá apartarse de la decisión del comité evaluador en la evaluación definitiva, si no lo considera pertinente.

6.6. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La adjudicación o la declaratoria de desierto se realizarán mediante acto administrativo motivado y suscrito por el Ordenador del Gasto.

CAPÍTULO VII

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN.

7.1. DISPOSICIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

7.1.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y el Pliego de Condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar

7.1.2. PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIRLO

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado, dentro del plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

7.1.3. INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, **LA CGR** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La Entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su oferta es igualmente conveniente para la Entidad.

7.1.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

7.2. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.2.1. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El Término de ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección será de treinta (30) días calendario para la entrega de los documentos relacionados en las obligaciones del contratista (7.2.1.3.1.1. literal e); contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de la ejecución del contrato.

No obstante, la duración de la suscripción tendrá vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

7.2.2. FORMA DE PAGO

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República, pagará el valor del presente contrato en un único pago, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Documento donde conste que la CGR tiene derecho al uso de la actualización y soporte del software MEGA HOPEX, por un periodo de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- Documento de protocolo donde deberá especificar como mínimo el procedimiento de atención, diagnóstico, solicitudes, niveles de escalamiento, números telefónicos y toda la información que permita a la CGR reportar las incidencias y hacer seguimiento a las soluciones.
- Cuando se tenga que migrar a una nueva versión (superior) del producto, -el contratista debe instalarla en la plataforma de la CGR y brindar el soporte y apoyo necesario para que se realicen las pruebas técnicas y funcionales. Para ello se debe entregar el documento donde conste lo indicado y el derecho que tiene la Contraloría General de la República al uso de estas licencias.

Nota: Es pertinente aclarar que las licencias temporales son diferentes al licenciamiento utilizado en el ambiente de pruebas.

El contratista deberá presentar ante la Dirección Financiera de la CGR, la factura correspondiente acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensual izada de Caja).

7.2.3. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de la Contraloría General de la República, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más

7.2.4. CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, este que define que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

- a. El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
- b. La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>, se recomienda tener en cuenta las siguientes guías rápidas de ingreso al aplicativo de la Ley

Persona natural:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1893bed40b9e9?t=1609173505712>

Persona jurídica:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446>

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7.2.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de la Oficina de Planeación en lo que tiene que ver con los temas, actividades y productos de la Oficina de Planeación y por la Dirección de la Oficina de Sistemas e Informática, frente al soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7.2.6. MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas, sanciones y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.2.7. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA CGR.

7.2.8. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **LA CGR** con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.

7.2.9. SUSPENSIÓN

En el caso que sea necesario, podrá ser suspendido mediante documento suscrito por la Ordenadora del Gasto, el supervisor por parte de **LA CGR**, y **EL CONTRATISTA**, en la que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor a la Dirección de Contratación.

7.2.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **LA CGR**.

7.2.11. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

1. **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución y legalización; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

7.2.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por el cumplimiento del objeto contractual.
4. En forma unilateral por parte de LA CGR, conforme a lo establecido en la ley.
5. Por causas legales.

7.2.13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como el arbitramento, la conciliación y la transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7.2.14. OBLIGACIONES

7.2.14.1. Obligaciones del contratista

7.2.14.1.1. Obligaciones específicas

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el **Anexo 3: Ficha Técnica- Especificaciones Técnicas.**
2. El contratista permite el uso de la actualización de las licencias en modo de licenciamiento nombrado homologadas en versión 3.0, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por un periodo de un (1) año por módulos del licenciamiento:

Licenciamiento en HOPEX V3		
Componente	Cantidad	Módulo
(HBPA) HOPEX Business Process Analysis	10	HOPEX BPA
(ERML) HOPEX Risk Mapper	10	HOPEX BPA
(HCJ) HOPEX Customer Journey	10	HOPEX BPA
(ARC) HOPEX IT Architecture	12	HOPEX IT Architecture
(HITA) HOPEX IT Architecture V2	12	HOPEX IT Architecture
(TOG) HOPEX TOGAF	4	HOPEX TOGAF
(DMO) HOPEX Logical Data	22	HOPEX Information Architecture Logical Data
(CMDB) HOPEX CMDB Alignment	1	HOPEX CMDB Alignment
(SUP) HOPEX Power Supervisor	1	HOPEX Power Supervisor
(MTS2) HOPEX Power Studio	1	HOPEX Power Studio
(VIEW) HOPEX Viewer=50	1	HOPEX Viewer (50 usuarios)

Tabla No 2: Licenciamiento que tendrá la CGR V3.0

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con el fin de que quede habilitada la plataforma de la Contraloría General de la República sede del Nivel Central, con las licencias actualizadas.
4. Mantener absoluta confidencialidad acerca de la información a la que con motivo de la ejecución contractual haya tenido acceso sobre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad previsto en el Anexo No. 5.
5. Realizar la actualización de las versiones y licencias de la solución de MEGA en los servidores de la CGR en los cuales se encuentran instaladas las licencias (ambiente de producción),
6. Cumplir con el soporte técnico 5x8 (cinco días a la semana por ocho horas al día, horario laboral de la CGR de manera virtual; sin embargo, en caso que la Contraloría requiera soporte técnico de manera presencial este se acordará entre las partes sin generar costo alguno para la CGR).
7. Entregar la documentación requerida por la CGR relacionada a continuación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio:
 - Documento donde conste que la CGR tiene derecho al uso de la actualización y soporte del software MEGA HOPEX, por el periodo del contrato, contados a partir

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de la suscripción del Acta de Inicio, para las licencias descritas en el cuadro de acuerdo a la homologación de la versión 3.0 (nuevas versiones) como se muestra a continuación:

Licenciamiento en HOPEX V3		
Componente	Cantidad	Módulo
(HBPA) HOPEX Business Process Analysis	10	HOPEX BPA
(ERML) HOPEX Risk Mapper	10	HOPEX BPA
(HCJ) HOPEX Customer Journey	10	HOPEX BPA
(ARC) HOPEX IT Architecture	12	HOPEX IT Architecture
(HITA) HOPEX IT Architecture V2	12	HOPEX IT Architecture
(TOG) HOPEX TOGAF	4	HOPEX TOGAF
(DMO) HOPEX Logical Data	22	HOPEX Information Architecture Logical Data
(CMDB) HOPEX CMDB Alignment	1	HOPEX CMDB Alignment
(SUP) HOPEX Power Supervisor	1	HOPEX Power Supervisor
(MTS2) HOPEX Power Studio	1	HOPEX Power Studio
(VIEW) HOPEX Viewer=50	1	HOPEX Viewer (50 usuarios)

Tabla No 2: Licenciamiento que tendrá la CGR V3.0

De acuerdo por lo indicado por Mega Internacional, para los casos de **-MEGA EXPLORER ENGINE**, esta licencia no aparece en el archivo actual de licencias, pues es una licencia que hace parte de las funcionalidades Core nativas de la herramienta y hace parte de las acciones y ajustes técnicos que se realizó en la herramienta.

Así mismo, **MEGA HOPEX COLLABORATION MANAGER**, no aparece pues anteriormente estaba separada para manejar principalmente participantes en flujos; en la nueva versión esto hace parte de la funcionalidad nativa y hace parte de la licencia administrativa.

- Documento de protocolo donde deberá especificar como mínimo el procedimiento de atención, diagnóstico, solicitudes, niveles de escalamiento, números telefónicos y toda la información que permita a la CGR reportar las incidencias y hacer seguimiento a las soluciones.
- Cuando se tenga que migrar a una nueva versión (superior) del producto, -el contratista debe instalarla en la plataforma de la CGR y brindar el soporte y apoyo necesario para que se realicen las pruebas técnicas y funcionales. Para ello se debe

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

entregar el documento donde conste lo indicado y el derecho que tiene la Contraloría General de la República al uso de estas licencias.

8. Mantener durante la ejecución del contrato y uso de la garantía técnica, el personal calificado y capacitado, de conformidad con lo solicitado por la CGR cumpliendo con los tiempos de respuesta y solución contemplados en el Anexo 1. Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas.
9. Mantener informada a la CGR de su dirección para comunicación y notificaciones.
10. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y los requerimientos establecidos en el Anexo 1: Ficha Técnica- Especificaciones Técnicas.

7.2.14.1.2. Obligaciones Generales

1. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
2. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados contractualmente.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
4. Mantener informada a la CGR de su dirección para comunicación y notificaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
9. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato – documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Además de las aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7.2.14.2. Obligaciones de la Contraloría

1. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos y servicios suministrados a la Entidad.
5. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos y servicios adquiridos en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos legales, relacionados con el derecho de petición.
7. Publicar en el SECOP el contrato con sus soportes.
8. Todas las demás permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la oferta y el contrato.

CAPÍTULO VIII

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos (**ANEXO 5**).

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la entidad en tal plazo.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO IX

8. FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2 – MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 3- FICHA TÉCNICA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO 4- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5- MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 5- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO 7- EXPERIENCIA REQUERIDA

ANEXO 8- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 9- MINUTA DE CONTRATO

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 1.

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección de Contratación

Carrera 69 N°44-35 Piso 14.

Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa CGR SI 002 de 2021.

El suscrito _____ (nombre de quien firma la propuesta), identificado con cédula de ciudadanía _____, obrando en nombre propio (si es persona natural) o en representación de _____ (indicar el nombre del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso) ofrezco contratar con la CGR la "SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", de acuerdo con las características técnicas establecidas por la Entidad; de conformidad con las especificaciones técnicas descritos en el Pliego y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA BÁSICA:

Nombre del proponente: _____

Identificación del proponente: _____

Aceptación término de ejecución del contrato: _____
(debe indicar si acepta el término de ejecución establecido en el Pliego)

Aceptación forma de Pago: _____
(debe indicar si acepta la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones)

Póliza de seriedad de la propuesta núm.: _____.

Valor asegurado: _____ (\$) Moneda Corriente

Compañía aseguradora: _____

Recibo de pago de la prima núm. y fecha: _____

Dejo Constancia de lo siguiente:

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad, así como tampoco encontramos incurso en causal de disolución o liquidación.
2. NO estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la CGR, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
3. Manifiesto estar al día en el pago de los aportes al sistema integrado de seguridad social y el pago de parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. Que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
5. Que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, están amparados por la garantía legal o presunta, en los términos y condiciones señalados en la Ley 1480 de 2011.
6. Manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la CGR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
7. Acuso recibo de todas las comunicaciones formuladas por la CGR, durante el período del proceso.
8. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre; que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
9. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego.
10. Que en caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente Pliego y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.
11. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
12. Manifiesto bajo la gravedad del juramento de ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cumplí con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, en lo concerniente a la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a que allá lugar.

Adicional a lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral **5.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, dejo constancia y manifiesto que:

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NO ofreceré ni daré sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CGR, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en mi nombre las anteriores actuaciones.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante mío, a el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Me comprometo a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la CGR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación).

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:

Folios: _____

Atentamente,

Firma y nombre de quien suscribe la oferta:

(del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso).

Cédula de ciudadanía: _____

(de quien suscribe la oferta).

Nombre del proponente: _____

(del proponente persona natural, de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal, según el caso).

NIT: _____

(del proponente)

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 2.

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio), cuyo nombre es: _____, en los términos y condiciones estipulados en la ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta conjunta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa CGR SI 002 de 2021 con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cuyo objeto es contratar la “*SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*”.

CLÁUSULA SEGUNDA-. INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda es:

NOMBRE INTEGRANTE	DEL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	DE	ACTIVIDAD A CARGO (Solo para el caso de Unión temporal)

CLÁUSULA TERCERA: Nos comprometemos desde ahora y por medio del presente documento a presentar propuesta conjunta, a celebrar el contrato, en caso de resultar adjudicatarios, y a ejecutarlo en las condiciones previstas por la CGR en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus adendas, la minuta del contrato y demás documentos expedidos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente convenido que los integrantes (del consorcio o unión temporal) responderemos en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y la ejecución del objeto contratado. Las responsabilidades y la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA-. REPRESENTACIÓN: Manifestamos que para todos los efectos la persona que representará al (consorcio o la unión temporal), y queda investido de todas las

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

facultades y poderes en los términos del mandato, así como a su suplente serán los siguientes:

Representante:	Nombre: Identificación:
Suplente:	Nombre: Identificación:

CLÁUSULA QUINTA: Se acuerda que los integrantes atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA SEXTA -. DURACIÓN: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, término durante el cual no podrá ser disuelto ni liquidado. No obstante, si el contrato no es liquidado dentro de un (1) año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. Celebrado el contrato con la Contraloría, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En caso de cesión a terceros, se requerirá la autorización previa, expresa y escrita de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA: Para todos los efectos, las direcciones donde funcionan los integrantes de la (Unión Temporal o Consorcio) son: _____ y _____. No obstante, se indica expresamente que la CONTRALORÍA para todos los efectos puede dirigirse al (consorcio o unión temporal) a la siguiente dirección: _____ en la ciudad de _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ de ____ de 2021 en la ciudad de _____.

Integrante 1:

Integrante 2:

Nombre, Identificación, persona natural o jurídica que representa

Nombre, identificación persona natural o jurídica que representa

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 3.
FICHA TÉCNICA

OBJETO: SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																																																								
ITEM	DESCRIPCIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE																																																				
1	LICENCIAMIENTO																																																							
1.1.	<p>El contratista permite el uso de la actualización y soporte del licenciamiento Mega Hopex V3 con el que cuenta la CGR, en modo de licenciamiento nombrado, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por un periodo de un (1) año por módulos del licenciamiento:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Licenciamiento en HOPEX V3</th> </tr> <tr> <th>Componente</th> <th>Cantidad</th> <th colspan="2">Módulo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(HBPA) HOPEX Business Process Analysis</td> <td>10</td> <td colspan="2">HOPEX BPA</td> </tr> <tr> <td>(ERML) HOPEX Risk Mapper</td> <td>10</td> <td colspan="2">HOPEX BPA</td> </tr> <tr> <td>(HC.J) HOPEX Customer Journey</td> <td>10</td> <td colspan="2">HOPEX BPA</td> </tr> <tr> <td>(ARC) HOPEX IT Architecture</td> <td>12</td> <td colspan="2">HOPEX IT Architecture</td> </tr> <tr> <td>(HITA) HOPEX IT Architecture V2</td> <td>12</td> <td colspan="2">HOPEX IT Architecture</td> </tr> <tr> <td>(TOG) HOPEX TOGAF</td> <td>4</td> <td colspan="2">HOPEX TOGAF</td> </tr> <tr> <td>(DMO) HOPEX Logical Data</td> <td>22</td> <td colspan="2">HOPEX Information Architecture Logical Data</td> </tr> <tr> <td>(CMDB) HOPEX CMDB Alignment</td> <td>1</td> <td colspan="2">HOPEX CMDB Alignment</td> </tr> <tr> <td>(SUP) HOPEX Power Supervisor</td> <td>1</td> <td colspan="2">HOPEX Power Supervisor</td> </tr> <tr> <td>(MIS2) HOPEX Power Studio</td> <td>1</td> <td colspan="2">HOPEX Power Studio</td> </tr> <tr> <td>(VIEW) HOPEX Viewer=50</td> <td>1</td> <td colspan="2">HOPEX Viewer (50 usuarios)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla No 2: Licenciamiento que tendrá la CGR V3.0</p>	Licenciamiento en HOPEX V3				Componente	Cantidad	Módulo		(HBPA) HOPEX Business Process Analysis	10	HOPEX BPA		(ERML) HOPEX Risk Mapper	10	HOPEX BPA		(HC.J) HOPEX Customer Journey	10	HOPEX BPA		(ARC) HOPEX IT Architecture	12	HOPEX IT Architecture		(HITA) HOPEX IT Architecture V2	12	HOPEX IT Architecture		(TOG) HOPEX TOGAF	4	HOPEX TOGAF		(DMO) HOPEX Logical Data	22	HOPEX Information Architecture Logical Data		(CMDB) HOPEX CMDB Alignment	1	HOPEX CMDB Alignment		(SUP) HOPEX Power Supervisor	1	HOPEX Power Supervisor		(MIS2) HOPEX Power Studio	1	HOPEX Power Studio		(VIEW) HOPEX Viewer=50	1	HOPEX Viewer (50 usuarios)				
Licenciamiento en HOPEX V3																																																								
Componente	Cantidad	Módulo																																																						
(HBPA) HOPEX Business Process Analysis	10	HOPEX BPA																																																						
(ERML) HOPEX Risk Mapper	10	HOPEX BPA																																																						
(HC.J) HOPEX Customer Journey	10	HOPEX BPA																																																						
(ARC) HOPEX IT Architecture	12	HOPEX IT Architecture																																																						
(HITA) HOPEX IT Architecture V2	12	HOPEX IT Architecture																																																						
(TOG) HOPEX TOGAF	4	HOPEX TOGAF																																																						
(DMO) HOPEX Logical Data	22	HOPEX Information Architecture Logical Data																																																						
(CMDB) HOPEX CMDB Alignment	1	HOPEX CMDB Alignment																																																						
(SUP) HOPEX Power Supervisor	1	HOPEX Power Supervisor																																																						
(MIS2) HOPEX Power Studio	1	HOPEX Power Studio																																																						
(VIEW) HOPEX Viewer=50	1	HOPEX Viewer (50 usuarios)																																																						
2.	SOPORTE TÉCNICO																																																							
2.1.	<p>Prestar el soporte especializado local técnico 5x8 (cinco días a la semana por ocho horas al día), horario laboral de la CGR de manera virtual; sin embargo, en caso que la Contraloría requiera soporte técnico de manera presencial este se acordara entre las partes sin generar costo alguno para la CGR.</p> <p>También se debe contar con personal capacitado para atender los casos vía telefónica, correo electrónico, remoto o vía web, por lo tanto, el contratista deberá entregar documento de protocolo donde deberá especificar como</p>																																																							

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

	mínimo el procedimiento de atención, diagnóstico, solicitudes, niveles de escalamiento, números telefónicos y toda la información que permita a la CGR reportar las incidencias y hacer seguimiento a las soluciones.			
--	---	--	--	--

2.2.	Antes de realizar alguna actualización en el ambiente de producción de MEGA HOPEX, el contratista deberá informar el impacto en la información, diagramas y demás artefactos existentes en la herramienta y hará las recomendaciones necesarias a la entidad para que al momento de realizar la actualización no se presenten inconvenientes con la información contenida en MEGA HOPEX. De ser necesario el contratista realizará el acompañamiento para los casos que presenten dificultad en la implementación de la actualización.			
2.3.	Todo soporte técnico que requiera suspensión de los servicios soportados por el software MEGA HOPEX, deberá ser informado para coordinar previamente con el supervisor del contrato, con el fin de no generar traumatismos en la normal prestación de los servicios de la Entidad.			
3.	GARANTÍA Y ACTUALIZACIÓN			
3.1.	Sin perjuicio de las obligaciones relativas a garantías exigidas, se deberá garantizar que la Entidad contará con las actualizaciones y últimas versiones estables durante el periodo de garantía, teniendo en cuenta que en el momento la Contraloría cuenta con la versión 3, las mejoras o cambios suministrados por el Contratista cuentan con la garantía estándar del fabricante.			
3.2.	Disponer en medio digital de las actualizaciones, parches y mejoras de los productos relacionados en el ítem 1.1; una vez sean liberadas y certificadas las nuevas versiones por parte de MEGA HOPEX. Además, disponer en medio digital de toda la información relacionada con el paso a paso para la implementación.			
3.3.	Cuando se requiera migraciones de infraestructura al interior de la CGR ya sea por actualización de tecnología o cualquier otro evento que sea necesario, el Contratista realizará las gestiones asociadas a la actualización del licenciamiento de los nuevos servidores con el fabricante, sin costo adicional para la CGR.			

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3.4.	El Proponente entregará junto con su propuesta certificación brindada por el fabricante en la cual indique que se cuentan con Ingenieros Certificados en Migración de las versiones de Mega Hopex.			
4.	CERTIFICACIONES DE FABRICANTE			
4.1.	El oferente entregará en su propuesta la certificación emitida por el fabricante del software ofertado donde exprese que la empresa está autorizada para la distribución, venta y soporte de la solución y aparecen registrados como Partner, mínimo con la categoría Gold, esta debe haber sido expedida máximo con dos meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.			
4.2.	Certificación brindada por el fabricante en la cual indique que se cuentan con Ingenieros Certificados en Mega Hopex para la atención local (en sitio) cuando la CGR lo requiera			
4.3	El oferente entregará en su propuesta la certificación emitida por el fabricante del software ofertado donde exprese que el oferente está autorizado para realizar la migración a versión 4 o superior para la Contraloría General de la República			
5.	REQUERIMIENTOS GENERALES			
5.1.	La solución de MEGA HOPEX debe ser compatible con la infraestructura virtualizada bajo la plataforma VMWare, y soportada por el fabricante.			
5.2.	La versión de MEGA HOPEX instalada en el servidor de producción y de Pruebas de la CGR es la versión V3, se debe adelantar migración en compañía de la CGR a una nueva versión la cual debe estar estable para su instalación.			
5.3	Es de aclarar que las licencias que utiliza MEGA HOPEX en el ambiente de pruebas deben ser réplicas de las que se utilizan en el ambiente de producción y deberán ser renovadas de acuerdo con la política del fabricante.			
6.	ACOMPAÑAMIENTO ACTUALIZACIÓN VERSIÓN 3			
	Se requieren sesiones de acompañamiento técnico enfocado al mejor uso de la herramienta para los funcionarios de la CGR tanto para la versión 3 y posteriores.			

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O SOCIEDAD: _____

NIT DE LA EMPRESA Y/O SOCIEDAD: _____

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 4.

OFERTA ECONÓMICA

Para dar cumplimiento a este numeral, el proponente presentará su propuesta técnica y Económica indicando el valor total concordante con lo solicitado en la **Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas**, para: "SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" incluido el IVA y demás costos a que haya lugar.

#	DESCRIPCIÓN	VALOR RENOVACIÓN Y SOPORTE SIN IVA UN (1) AÑO	VALOR TOTAL RENOVACIÓN Y SOPORTE UN (1) AÑO
1	SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.		
VALOR			\$
VALOR IVA			\$
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (si a ello hay lugar)			\$

*Es de aclarar que la CGR requiere actualización y soporte de cuarenta y dos (42) licencias concurrentes; no obstante, la licencia denominada MEGA Explorer Engineer, se encuentra embebida en la licencia de Collaboration Manager; que es un producto que hace parte de la plataforma técnica y del motor de Collaboration Manager y no es comercial, por lo tanto, no se deberá presentar ningún tipo de cobro por esta licencia dentro de la oferta económica.

PORCENTAJE DE DESCUENTO

2%

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Proponente debe indicar que la propuesta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente invitación.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____
NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O SOCIEDAD: _____
NIT DE LA EMPRESA Y/O SOCIEDAD _____

ANEXO 5

MATRIZ DE RIESGOS

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
P	1	Específico	Interno	Financiero	El presupuesto establecido no está acorde con la oferta del mercado	Retraso en el proceso. Los tiempos estipulados no se cumplen	Posible (3)	Moderado (2)	Alto	Baja	CGR	Objetivo: Mitigar el riesgo mediante planeación previa	Moderado (3)	A través de actividad es de planificación	Revisión previa a la presentación de la propuesta y revisión periódica durante la ejecución del contrato
	2	Específico	Interno	Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación De oferentes por indicadores elevados. Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos	Posible (3)	Posible (3)	Extremo	Alta	CGR	Realizar estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis objetivo sobre los indicadores a pedir	Menor (2)	Tomar información actual y real comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

	3	Específico	Interno	Tecnológico	Omitir especificaciones técnicas para el objeto a contratar	Riesgo de adquirir elementos o servicios que no cumplen con las necesidades	Posible (3)	Moderado (2)	Alto	Alta	CGR	Objetivo: Mitigar el riesgo mediante planeación previa	Moderado (3)	Revisar concienzudamente la información actual y real de la necesidad y comparar con servicios o adquisiciones similares.	Revisión previa a la presentación de la propuesta de las necesidades reales y de las opciones del mercado.
	4	Interno	Financiero	No se presenten a tiempo todas las garantías exigidas	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (1)	Alto	Alta	CONTRATISTA	Determinar el tiempo de entrega de las garantías	Menor (2)	Comunicación periódica oportuna con el contratista	Verificación del cumplimiento de la obligación.	

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANEXO 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en la ciudad de _____, quien obra en calidad de representante legal de la empresa _____, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de los términos de referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República, adelanta un proceso de contratación para: SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SEGUNDO: Que EL CONTRATISTA entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión del proceso de contratación descrito en el numeral anterior se encuentra sujeta a la confiabilidad legal por tratarse de actividades relacionadas con el control fiscal de la República de Colombia.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener confidencialidad y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA o por terceros formalmente designados para el efecto, que conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del CONTRATO.
2. Mantener confidencialidad y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el CONTRATO, la información que le sea entregada directamente por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA y/o los funcionarios designados, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
3. Mantener la confiabilidad y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
4. Reconocer que el recibo de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- intelectual de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
5. El CONTRATISTA mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que le será entregada cuando ello lo amerite.
 6. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
 7. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
 8. No usar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 9. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 10. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal Contratista
Nombre:
Documento Identidad

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA REQUERIDA

Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratista	Contratante	Objeto	Cuantía SMLMV	Código del clasificador de bienes y servicios	Información adicional

Total Cuantía: \$

Nota: El proponente deberá verificar previamente que los contratos enunciados en el presente anexo cumplen con los requisitos en el presente pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO NO. 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Solo para factor de desempate de acuerdo con lo definido en este pliego

El suscrito a saber: _____, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en la ciudad de _____, quien obra en calidad de representante legal de la empresa _____, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y leyes y decretos complementarios referente al apoyo a la Industria Nacional, certifico que, la oferta presentada corresponde a:

Señale con una (X)“:

- a) Servicios Nacionales ()
- b) Servicios Extranjeros ()

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA: _____

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO No. 9

**MINUTA CONTRACTUAL
BORRADOR**

CONTRATO N°	XXX
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	XXX
IDENTIFICACIÓN	XXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXX
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES	XXX
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	XXX
TELÉFONO	XXX
CONSIDERACIONES	

1. Que LA CONTRALORÍA elaboró el documento de Estudios Previos en el cual se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo. 2. Que el director de la Oficina de Sistemas e Informática solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera la estructuración de un proceso de subasta inversa con el fin de satisfacer la necesidad descrita. 3. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento y características de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios técnicos uniformes por subasta inversa, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 se establece la posibilidad que tiene la Entidad de escoger si se adelanta una subasta presencial o electrónica. 4. Que la Junta de Adquisiciones avaló la presente contratación. 5. Que el día xx de xx 2021 se publicó en la plataforma del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el borrador del Pliego de Condiciones. 6. Que el XX de xxx de 2021 se publicó el Pliego Definitivo y al acto administrativo de apertura. 7. Que el día XX de mayo de 2021 presentaron ofertas los siguientes proponentes: XXXXXXXXXXXX. 8. Una vez surtido el trámite para subsanar XXXXXX. 9. Que el XXX de mayo de 2021 a las 11:00 am se llevó a cabo la audiencia de subasta electrónica de acuerdo con el cronograma establecido, en la cual se procedió a la apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados. 10. Que finalizada la subasta se generó XXXX. 11. Que mediante acto administrativo Resolución Ordinaria No. XXX de XX de xxx de 2021, la Gerente Administrativa y Financiera resolvió adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa CGR SI 002 de 2021 a

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

XXX con XXXXX. 12. Que el contrato se enmarca en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o deroguen; en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirán de conformidad con las siguientes.	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.OBJETO	SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2.VALOR	XXXXXX (\$XXX) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS DEDUCCIONES
3.FORMA DE PAGO	La Contraloría General de la República, cancelará el valor del presente contrato en un único pago, una vez active la suscripción de las licencias que se renuevan y las licencias que sean adquiridas aunado a la entrega a satisfacción los documentos establecidos en el numeral 2 de las obligaciones específicas del contratista. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. xx de xx de xx de 2021. PARAGRAFO SEGUNDO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Dirección Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección será de treinta (30) días calendario para la entrega de los documentos relacionados en las

	obligaciones del contratista (numeral 2.4.1 literal e); contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de la ejecución del contrato.
5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
<p>EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más (2) años del periodo de la garantía técnica y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de LA CONTRALORÍA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.</p>	
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Nivel Central de la Contraloría General de la República, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por Director(a) de la Oficina de Sitemas e Informática.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
se establecerán conforme a las indicadas en el pliego y estudios previos	

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
- b) Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados contractualmente.
- c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- d) Mantener informada a la CGR de su dirección para comunicación y notificaciones.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- f) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
- g) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- h) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato – documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contratato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los terminos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- k) Además de las aquí previstar, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- c) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- d) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- e) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- f) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- g) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos y servicios adquiridos en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos legales, relacionados con el derecho de petición.
- i) Todas las demás permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la oferta y el contrato.

3. **TRAMITES PARA EL PAGO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la factura. **b.** Original de la certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Certificación de pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **f.** además de lo anterior para el pago deben constar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.

4. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 41 inciso 2 y parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 2012, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

6. **SUSPENSIÓN:** El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO.-** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el supervisor. **EL CONTRATISTA**, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
7. **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**.
8. **CAMBIO DE SUPERVISIÓN:** Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de **EL CONTRATISTA**, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO.- LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.
9. **INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** la de sus subcontratistas o dependientes.
10. **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin

previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.-** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

11. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito a **EL CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
12. **CADUCIDAD:** **LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de garantías de presente contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.-** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORIA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
14. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.
15. **CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación al artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
16. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, la ley, entre otras, las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRALORÍA** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

17. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
18. **LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación de **EL CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
19. **DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
20. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual.
21. **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Con la suscripción de este documento, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo CGR SI 002-2021 para la SUSCRIPCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MEGA HOPEX QUE INCLUYA EL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS A PERPETUIDAD POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

22. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **LA CONTRALORIA**.
23. **IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
24. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: **i)** la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, y **ii)** el registro presupuestal del contrato.
25. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO.-** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
26. **FIRMA ELECTRÓNICA:** **EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.